USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES

La Secretaria de Despacho de la Secretaría del Deporte da respuesta a la observación presentada frente al proyecto de pliegos del proceso **MC-006-2026** que tiene por objeto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE**

conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. E&J INGENIERIA S.A.S.

Observación No. 1

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-006-2026
Descripción del proceso	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTA
De:	E&J INGENIERIA S.A.S.
Usuario:	JOHAN TORRES
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(6/02/2026 9:59:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9018635
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA

Texto de mensaje

RESPETADOS SEÑORES

CORDIAL SALUDO

RESPECTO DE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITO CORTESMENTE A LA ENTIDAD ACLARAR SI SE DEBE ACREDITAR LAS DOS EXPERI ENCIAS O SI SE PUEDE ACREDITAR ALGUNA DE LAS DOS, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA, P UBLICADA POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, CORRESPONDE AL NUMERAL 2.5 DONDE MENCIONA QUE : " PROY ECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO **UNA O ALGUNAS** DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ..."

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de contratación ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MC006-2026** CUYO OBJETO ES **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE** se permite aclarar lo siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Tal como se establece en los Pliegos de Condiciones, numeral 3.5.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, la experiencia general requerida corresponde a contratos cuyo objeto se enmarque en alguna de las siguientes tipologías:

- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de parques y/o canchas deportivas y/o escenarios deportivos.
- Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación de espacio público.

En ese sentido, la redacción del requisito establece tipologías alternativas, no acumulativas. Por lo tanto, el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos que correspondan a cualquiera de las dos tipologías señaladas, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

No se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambas tipologías, ni que el proponente deba acreditar las dos categorías de manera independiente, salvo que expresamente se hubiera indicado una exigencia acumulativa, lo cual no ocurre en el presente proceso.

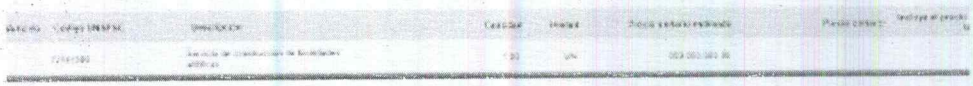
La Entidad mantiene las condiciones establecidas en los pliegos.

2. VEROCO

Observación No. 1

1.1. Por medio de la presente, y en el marco del proceso de contratación en curso, solicitamos respetuosamente una aclaración sobre la forma en que debe diligenciarse la oferta económica, ya que las instrucciones proporcionadas en los documentos del proceso no son lo suficientemente claras.

1.2. En relación con el valor a registrar en el SECOP, ¿este debe corresponder al monto total del presupuesto oficial o del valor que oferta el proponente?



Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el valor que debe diligenciarse en el formato correspondiente y registrarse en la plataforma SECOP deberá ser el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es importante precisar que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, con un presupuesto oficial estimado de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($859.000.000), el cual constituye el techo presupuestal máximo del contrato y corresponde a la disponibilidad de recursos asignados por la Entidad.

No obstante, al tratarse de un contrato por monto agotable, la oferta económica de los proponentes debe presentarse en valores unitarios, conforme a los ítems establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el valor que identifica la propuesta económica dentro del proceso no es el presupuesto oficial, sino los valores unitarios ofertados por cada proponente, los cuales servirán de base para la ejecución del contrato hasta el agotamiento del monto disponible.

El presupuesto oficial corresponde a un valor estimado de referencia para efectos de planeación, mientras que la oferta económica válida dentro del proceso es la presentada por cada proponente en su propuesta.

En consecuencia, el valor a registrar deberá corresponder al valor de la oferta presentada por el proponente, conforme a los términos establecidos en los documentos del proceso

Observación No. 2

> 2. Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), todos los integrantes deben aportar experiencia, o si es posible que uno de los integrantes acredite el 100 % de la experiencia exigida, mientras el otro no aporta experiencia.
>
> Lo anterior, teniendo en cuenta que esta situación no resulta clara en los Pliegos de Condiciones, y que el párrafo correspondiente presenta una redacción confusa, lo cual puede dar lugar a interpretaciones distintas por parte de los oferentes.
>
> En ese sentido, se solicita a la entidad precisar expresamente la regla aplicable, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que los Pliegos de Condiciones son claros y explícitos respecto a la acreditación de la experiencia cuando se trata de proponentes plurales.

En efecto, el numeral **3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, literal **D**, establece expresamente las reglas aplicables para consorcios y uniones temporales, señalando:

i) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada.

ii) Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada.
iii) Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

En consecuencia, no es procedente que un solo integrante acredite el cien por ciento (100 %) de la experiencia exigida mientras el otro no aporte experiencia, salvo en el evento expresamente permitido por el pliego, esto es, que únicamente uno de los integrantes no acredite experiencia y que su porcentaje de participación no supere el diez por ciento (10 %).

Observación No. 3

3. Se solicita a la entidad aclarar los precios techo.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que los precios techo corresponden a los valores máximos unitarios expresamente establecidos en el Presupuesto Oficial publicado dentro de los documentos del proceso.

En consecuencia, ningún proponente podrá presentar valores unitarios que superen los precios definidos por la Entidad. La oferta que exceda cualquiera de los valores máximos establecidos en el Presupuesto Oficial incurrirá en causal de rechazo, conforme a las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones.

Los valores unitarios fueron determinados con base en el análisis del sector y en los estudios previos que soportan el proceso, garantizando la adecuada estructuración técnica y financiera del mismo.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

VoBo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Sebastián Romero Ruíz–Arquitecto – Secretaría de Infraestructura.

Revisó: Jhon Misael Torres Ramírez–Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.